CONSTANCIA: Paso a despacho del Señor Juez para informarle que en la presente diligencia de beneficio de -Amparo de Pobreza-, el apoderado designado mediante auto del 10 de septiembre de 2021, para representar los intereses de la señora Blanca Carola Morales Benavides, no se ha pronunciado sobre el requerimiento previo a relevar su nominación, pese a haberse comprobado la entrega de la comunicación el día 27 de septiembre de 2021, remitida a través de la oficina de apoyo del CSJCF.

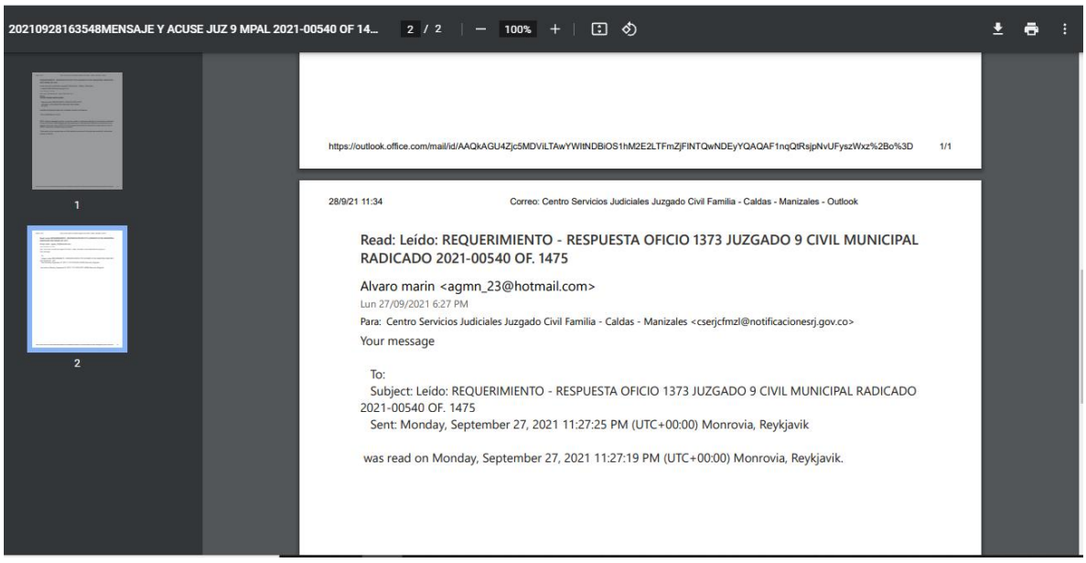

Manizales, octubre 5 de 2021

ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00540

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente concesión del beneficio de –Amparo de Pobreza- que promueve la señora **Blanca Carola Morales Benavides**, se dispone requerir al abogado designado de oficio, esto es, al Dr. Álvaro Germán Marín Noreña, para que se pronuncie sobre su nominación, aceptando tal designación o presentando las pruebas que justifiquen su rechazo, de conformidad al auto de data 17 de septiembre de 2021, además de haberse comunicado mediante oficio No. 1475 de 27 de septiembre de 2021 que le fuera remitido en tal sentido, recibido en su destino en la misma data. (*Ver constancia secretarial)*

Se advertirá al profesional del derecho que deberá dar respuesta al presente requerimiento, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

N O T I F Í Q U E S E,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca94d17a4dbd6cd4351736d44fb25c1252890a5a7702b188f8e7880b39b3398a**
Documento generado en 05/10/2021 03:38:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica